



Colegio
Bertolt Brecht
Vive. Piensa. Transforma.



**REGLAMENTO
INTERNO DE LA IE
"BERTOLT BRECHT"
2026**

ÍNDICE

1. IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA IE	
1.1. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	2
Misión	
Visión	
1.2. PRINCIPIOS	2
1.3. VALORES	3
1.4. ÓRGANOS Y ORGANIGRAMA	3
1.4.1. El Consejo Educativo Institucional (CONEI)	3
1.4.2. Comité de gestión de condiciones operativas	4
1.4.3. Comité de gestión pedagógica	4
1.4.4. Comité de gestión del bienestar	4
2. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CBB	
2.1. NORMAS DE CONVIVENCIA	5
2.2. MEDIDAS CORRECTIVAS	6
3. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
3.1. ESTUDIANTES	7
De los derechos y responsabilidades del estudiante	
3.2. DOCENTES	10
De los derechos y responsabilidades del docente	
3.3. AUXILIARES	12
De los derechos y responsabilidades de las auxiliares	
3.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO	14
De los derechos y responsabilidades del personal administrativo	
3.5. DIRECTIVOS	16
3.6. FAMILIAS	18

4. RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL	
4.1. MATRÍCULA	21
4.2. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	27
4.2.1. Promoción al grado superior en el nivel inicial	29
4.2.2. Sobre las condiciones de promoción y permanencia en primaria y secundaria para estudiantes matriculados en el periodo escolar	29
4.3. ASISTENCIA	32
4.4. VISITAS DE ESTUDIO Y/O EXCURSIONES	32
5. MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
5.1. ATENCIÓN A FAMILIAS	33
5.2. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	34
5.3. DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS	35
5.4. MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES	37
6. SOBRE LOS COMITÉS DE AULA	
6.1. LA CONCEPCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE AULA	39
6.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DEL AULA	39
6.3. PROHIBICIONES DEL COMITÉ DE AULA:	40
6.4. SOBRE LAS FIESTAS Y/O VIAJES DE PROMOCIÓN	41
7. ANEXOS	
7.1. TIPOS DE FALTAS EN LOS COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS	41
7.2. UNIFORME DE ESTUDIANTES	43

1. IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA IE

1.1. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Misión:

Artículo 1.- Somos una institución educativa científica, humanista y democrática, con una sólida experiencia y referente a nivel nacional, conformada por profesionales altamente calificados con vocación de servicio que forma ciudadanos íntegros y con sensibilidad social, con sólida formación en valores, pensamiento crítico, autónomo, protagónico y alto nivel académico. Estamos comprometidos con la democratización de la educación, así como con el desarrollo de la sociedad y la cultura a través de la investigación, la ciencia y la tecnología de nuestro país; además, estamos preparados para asumir nuevos retos para la construcción de una sociedad más justa y humana.

Visión:

Artículo 2.- El colegio Bertolt Brecht será reconocido como una institución referente en la comunidad a nivel nacional e internacional por formar ciudadanos íntegros con alta sensibilidad social, creativos y comprometidos con el cuidado del medio ambiente y la vida, con el desarrollo de la sociedad y la ciencia a través de la investigación. Así mismo, seremos una institución educativa con egresados líderes que destacan positivamente en el nivel superior y en diversos ámbitos profesionales a nivel nacional y mundial. Contamos con varias sedes a nivel de Lima Metropolitana y somos reconocidos por aportar con nuestro centro de formación docente a nivel nacional.

1.2. PRINCIPIOS

Artículo 3.- Para hacer posible la formación integral con enfoque histórico-cultural, donde los estudiantes son los principales actores del proceso educativo, el colegio Bertolt Brecht asume los siguientes principios:

- a. **La ética:** somos una institución que promueve la paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, verdad y el pleno respeto de las normas de convivencia.
- b. **La equidad:** promovemos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato.
- c. **La inclusión:** incorporamos a nuestra comunidad personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación.
- d. **Calidad:** aseguramos condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
- e. **Democracia:** promovemos el respeto irrestricto de los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad, así como el fortalecimiento del Estado de derecho.
- f. **Interculturalidad:** valoramos la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y promovemos el reconocimiento y respeto a las diferencias.
- g. **Conciencia ambiental:** motivamos el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.
- h. **Innovación y creatividad:** promovemos la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.

1.3. VALORES

Artículo 4.- En coherencia con nuestros principios, nuestra institución educativa promueve los siguientes valores:

- a. Libertad
- b. Respeto
- c. Solidaridad
- d. Responsabilidad
- e. Honestidad
- f. Justicia
- g. Tolerancia

1.4. ÓRGANOS Y ORGANIGRAMA

En línea con la propuesta institucional, la Institución Educativa se encuentra conformada por los siguientes órganos:

1.4.1. El Consejo Educativo Institucional (CONEI):

Artículo 5.- Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la institución educativa que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática.

El CONEI está integrado por:

- Director de la IE
- Director académico
- Responsable administrativo
- Coordinador del departamento de psicopedagogía
- Coordinador del personal docente
- Coordinador de los estudiantes
- Coordinador de los padres de familia

Funciones:

1. Planificar, ejecutar y monitorear el PEI y la propuesta educativa.
2. Vigilar el acceso, inclusión y calidad del servicio de la IE.
3. Monitorear el cumplimiento de la pertinencia del servicio educativo, logros de aprendizaje y el uso de los recursos en coordinación con el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Condiciones Operativas.
4. Vigilar la convivencia democrática y participativa en la escuela desde la coordinación con el Comité de Gestión de Bienestar.

1.4.2. Comité de gestión de condiciones operativas:

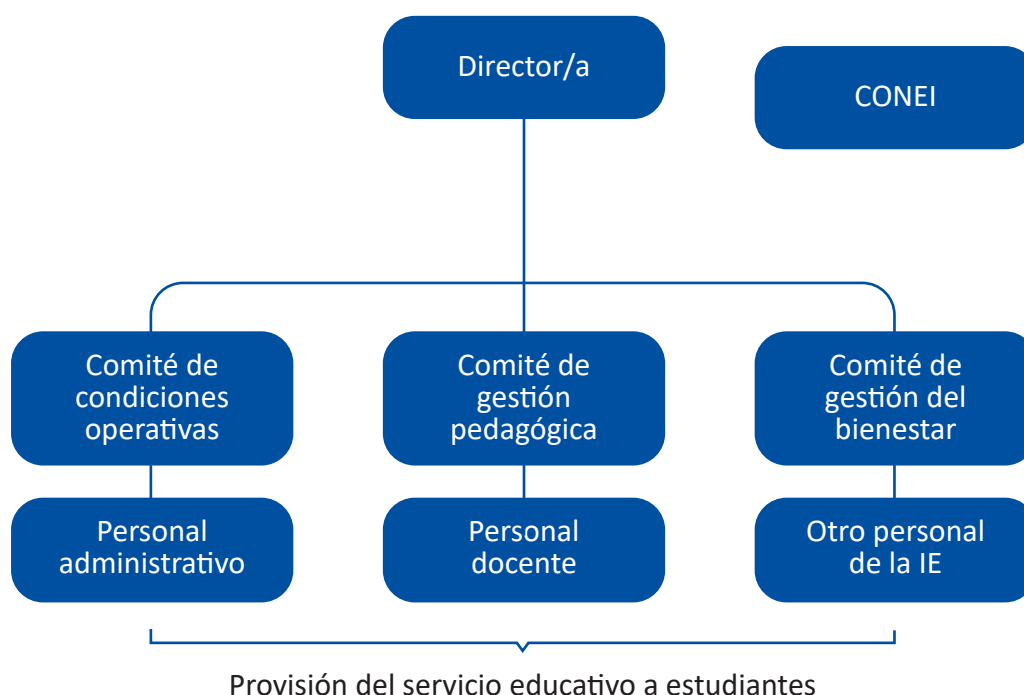
Artículo 6.- El Comité de gestión cumple funciones de soporte que contribuyen a asegurar las condiciones de operatividad de la institución educativa y permiten que las tareas pedagógicas, estratégicas y comunitarias se realicen de manera adecuada. Contribuye a lograr la operatividad de la institución, a fin de lograr los objetivos de mediano y largo plazo.

1.4.3. Comité de gestión pedagógica:

Artículo 7.- El Comité de gestión pedagógica se encarga de la gestión del núcleo pedagógico de la IE; es decir, del conjunto de actividades y recursos con mayor proximidad al logro de aprendizajes. Se centra, fundamentalmente, en las actividades que sostienen y acompañan los procesos de enseñanza y aprendizaje y que orientan la formación integral y acompañamiento de los estudiantes y sus familias, en el marco del Currículo Nacional Educación Básica. De esta manera, se busca garantizar la atención pertinente a los estudiantes, de acuerdo con sus intereses, características, necesidades y demandas del entorno.

1.4.4. Comité de gestión del bienestar:

Artículo 8.- El Comité de gestión del bienestar se centra en el fomento de una gestión de la convivencia escolar sustentada en los enfoques del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), en el rechazo de toda forma de violencia y discriminación, en el aprovechamiento de oportunidades, en la implementación pertinente de la Educación Sexual Integral, en la articulación con aliados estratégicos, en el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, en el involucramiento de las familias, en el fortalecimiento de los factores protectores y en la reducción de los factores de riesgos desde una línea de acción formativa, promocional y preventiva, contemplando en todo momento una atención inclusiva que valore la diversidad. Todos estos procesos y acciones buscan hacer de la IE un espacio seguro para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.



2. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CBB

Artículo 9.- De la promoción de Convivencia Escolar en el CBB

La Convivencia Escolar es uno y a la vez varios espacios de construcción creativa de las relaciones interpersonales que favorecen el respeto, la comunicación efectiva – afectiva y la toma de decisiones, considerando el bienestar común de los estudiantes. Demanda niveles de respeto y tolerancia en la medida que se desarrolla a partir de la diversidad cultural presente en cada integrante de la comunidad educativa, por lo cual se requieren de procesos de mediación que favorezcan la construcción de mejores lazos de convivencia.

Los enfoques transversales que guían los planteamientos y disposiciones para la Gestión de la Convivencia Escolar, desde los principios hasta las acciones concretas, son los siguientes: enfoque histórico cultural, enfoque de derechos, enfoque inclusivo o de atención a la diversidad, intercultural, de igualdad de género, ambiental, de orientación al bien común y de búsqueda de la excelencia. Estos enfoques se complementan con los de calidad educativa y de ciclo de vida.

2.1. NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 10.- De las normas de convivencia en la escuela

1. Demostramos respeto y cuidado por cada miembro de la comunidad educativa.
2. Promovemos y practicamos los valores institucionales en todo momento.
3. Vivimos mostrando respeto y resguardo de los derechos de los demás y asumiendo los deberes que nos son otorgados.
4. Valoramos y respetamos las diferencias de todos los integrantes de nuestra comunidad, rechazando todo acto de discriminación, intimidación o violencia.
5. Promovemos la equidad en la enseñanza y el respeto a los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
6. Promovemos en todo momento, la protección y bienestar físico y psicológico de los integrantes de la comunidad educativa.
7. Promovemos el ejercicio protagónico y activo de los estudiantes en su desarrollo académico y actitudinal.
8. Demostramos responsabilidad en nuestras actividades escolares promoviendo una convivencia adecuada en el aula.

2.2. MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 11.- El Colegio establece y aplica medidas correctivas a los estudiantes que infrinjan las normas que establece el presente reglamento interno. Las medidas están orientadas a recuperar el nivel académico o comportamiento ejemplar del estudiante y salvaguardar la integridad, el respeto a los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación, de manera que se promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes.

Artículo 12.- Ante la presencia de un comportamiento disruptivo que afecta la convivencia armoniosa o el bienestar personal del estudiante, el colegio procederá a la comunicación inmediata con los padres o apoderados para sostener reuniones y/o entrevistas a fin de informar y dialogar sobre las medidas correctivas o de reparación que sean pertinentes.

Artículo 13.- El comportamiento inapropiado de estudiante da origen a faltas que están tipificadas como:

a) Falta leve: es el comportamiento inapropiado con respecto a la responsabilidad y actitud del estudiante, que dificulta el proceso educativo (ver anexo 7.1).

Medidas correctivas:

1. Intervenciones a nivel de aula, grupo focalizado o individual por parte del tutor y docentes de las áreas
2. Orientación y reflexión con el/los estudiante/s.
3. Compromiso profesor - estudiante.
4. Comunicación con los padres de familia.
5. Seguimiento, monitoreo y acompañamiento del aula, grupo focalizado o estudiante.
6. Carta de compromisos colegio - familia.

b) Falta moderada: es el comportamiento inapropiado que atenta contra el proceso educativo, personal o grupal. Asimismo, la reincidencia de una falta leve, también es considerada falta moderada. (ver anexo 7.1).

Medidas correctivas:

1. Intervenciones a nivel de aula, grupo focalizado o individual por parte del tutor, docentes de las áreas y participación del área de Psicopedagogía.
2. Orientación y reflexión con el/los estudiante/s.
3. Compromiso profesor - estudiante .
4. Comunicación con los padres de familia.
5. Plan de acción colegio - padre, madre y/o apoderado-psicopedagogía.
6. Seguimiento, monitoreo y acompañamiento del aula, grupo focalizado o estudiante.
7. Acta de acuerdo colegio - familia.
8. Derivación a especialistas externos.

c) Falta grave: es el comportamiento inapropiado y censurable, que atenta notoriamente contra el proceso educativo, personal o grupal. Asimismo, la reincidencia de una falta moderada es considerada como falta grave (ver anexo 7.1).

Medidas correctivas:

1. Intervención del área de psicopedagogía.
2. Orientación y reflexión con el/los estudiante/s.
3. Compromiso profesor - estudiante.
4. Comunicación con los padres de familia.
5. Plan de acción colegio - familia.
6. Intercambio de información entre especialista externo y especialista colegio.
7. Seguimiento, monitoreo y acompañamiento del aula, grupo focalizado o estudiante.
8. Acta de acuerdo colegio - familia.
9. Derivación a especialistas externos.
10. Reubicación de aula al estudiante.

3. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. ESTUDIANTES

De los derechos y responsabilidades del estudiante

Artículo 14.- El Colegio orienta el comportamiento de los/las estudiantes a fin de que cada uno(a) desarrolle su sentido de responsabilidad, honestidad, respeto, solidaridad y tolerancia.

Artículo 15.- Son derechos de los/as estudiantes:

- a. Recibir una formación integral acorde con la propuesta educativa, los principios y valores del Colegio.
- b. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes tienen derecho a ser tratados/as con dignidad y respeto, cuidando su integridad, sin discriminación alguna (sexo, género, idioma, religión, opinión política, origen nacional o étnico, social, posición económica, impedimento físico, nacimiento o de cualquier otra condición suya o de sus familias).
- c. Ser orientados/as en un ambiente de tolerancia, comprensión y compañerismo.
- d. A la protección, educación, formación y orientación por parte de su familia y la institución educativa.
- e. Ser evaluados integralmente y recibir información oportuna de los criterios generales establecidos para la evaluación de aprendizajes, promoción y permanencia.
- f. Ser informados oportunamente sobre sus avances, logros y dificultades, así como recibir retroalimentación de acuerdo al sistema de evaluación del Colegio y a la normativa del MINEDU en el contexto actual.

- g. Ser orientados/as sobre los aspectos personales, académicos, familiares y en su proyecto de vida.
- h. Tener oportunidades de participación y organización en las actividades del Colegio según lineamientos.
- i. Ser escuchados y atendidos cuando tenga una idea, opinión, problema de tipo académico, disciplinario o personal, en cualquier procedimiento en que se encuentre involucrado siguiendo y respetando las instancias correspondientes.
- j. Intervenir en el aula de clase para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión, de acuerdo a las características de las actividades y las normas dadas por el profesor.
- k. La confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- l. Hacer uso de los servicios pedagógicos complementarios (biblioteca, psicopedagogía).
- m. Recibir un servicio de calidad, considerando los protocolos de higiene, salud y seguridad que velen por el bienestar y cuidado de su integridad.
- n. Ser informados/as de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- o. Recibir apoyo psicológico en situaciones que lo ameriten a juicio del COLEGIO. Este apoyo no tiene carácter terapéutico.
- p. Tener acceso al uso de instalaciones y equipamiento de la I.E de acuerdo a las disposiciones de la autoridad competente.
- q. Se le otorgue el certificado de estudios y la resolución directoral de forma gratuita, a los estudiantes que ocupen los 5 primeros puestos de la promoción de 5to de secundaria.
- r. Recibir reconocimiento por sus logros académicos, actitudinales.

Artículo 16.- Son responsabilidades de los/las estudiantes:

En lo académico

- a. Participar activamente en el desarrollo de las clases y en las actividades que promuevan su aprendizaje.
- b. Mantener la atención y participación activa en sus clases, dejando de lado el uso de dispositivos que se constituyan en distractores de la actividad en aula.
- c. Está prohibido traer y hacer uso del celular en el colegio. Considerar que el Colegio no se hace responsable por la pérdida o deterioro de este tipo de dispositivos.
- d. Cumplir los trabajos, tareas y actividades asignados por los docentes.
- e. Cumplir los roles asignados en las actividades cooperativas durante el horario de clases.
- f. Entregar las tareas y actividades dentro de la fecha y horario establecido por el/la docente.
- g. Ser puntuales en el ingreso al centro educativo y en el ingreso al aula de clases.
- h. Asistir de manera regular al colegio a fin de participar en las clases y actividades programadas.
- i. Usar el correo institucional solo para temas del colegio y considerando las indicaciones dadas por los docentes.
- j. Revisar la plataforma virtual Sieweb de manera continua para recibir todas las informaciones que tienen acceso, que les ayuden en su proceso de formación.
- k. Traer el material educativo solicitado por los/las docentes.
- l. En las sesiones virtuales, mantener necesariamente la cámara encendida, enfocada en el estudiante y respetar el uso del micrófono.

En lo social

- a. Conocer y aplicar las normas establecidas por la institución educativa, poniendo en práctica los valores institucionales.
- b. Cuidar y proteger la salud física y mental de sus compañeros, auxiliares, docentes, padres de familia, y, en general, de todo integrante de la comunidad educativa.
- c. Abstenerse de hacer circular o publicar en las redes sociales, o cualquier medio, informaciones que puedan afectar a estudiantes, docentes, autoridades o dañar la imagen institucional del Colegio.
- d. Mantener un trato de respeto y consideración con todos/as los/las integrantes del Colegio: estudiantes, auxiliares, docentes, personal en general y padres de familia.
- e. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar, evitando cualquier tipo de discriminación.
- f. Saludar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Demostrar un comportamiento de acuerdo a las normas de convivencia en el aula y en todas las actividades programadas dentro y fuera del Colegio.
- h. Respetar las ideas y opiniones de los demás.
- i. Comunicar a los educadores y/o autoridades de forma inmediata sobre algún incidente violento que ocurriera para colaborar con la solución del mismo.
- j. Mantener un lenguaje respetuoso en las comunicaciones directas o por medio de los sistemas virtuales.
- k. Asistir al Colegio correctamente uniformado/a y aseado/a:
 - Vestir uniforme completo de acuerdo al diseño del Colegio. (Anexo 7.2)
 - Cabello limpio y ordenado, que no obstaculice la visión ni la audición. Cabello largo con vincha o sujetado. No está permitido traer el cabello pintado.
 - Uñas recortadas y limpias. No pintadas.
 - Asistir sin maquillaje, anillos, collares, pulseras, ni piercing.
 - Zapatillas deportivas de color blanco, azul o negro.
- l. Ingresar a las aulas inmediatamente después de culminado los recesos y permanecer dentro del aula en los cambios de hora.
- m. Llevar las prendas del uniforme correctamente marcadas con su nombre completo.
- n. Responsabilizarse del cuidado de sus pertenencias personales.
- o. Entregar todo objeto o material que no sea de su pertenencia al área de Coordinación del Colegio.
- p. Respetar y poner en práctica el Reglamento interno del colegio.

Sobre los bienes del colegio

- a. Mantener la limpieza del aula y, en general, del colegio.
- b. Devolver en los plazos fijados todo material bibliográfico que ha sido prestado por el colegio.
- c. Cuidar los ambientes, equipos, mobiliario y demás instalaciones del colegio.
- d. Considerar que el uso de las laptops y equipos de sonido del aula o de las áreas son estrictamente para el uso del docente.
- e. Reponer o reparar los daños causados en los bienes, muebles, equipos y materiales del colegio.

Sobre su salud personal

- a. Cuidar su higiene personal.
- b. Participar activa y responsablemente en las actividades de cuidado de salud que la IE promueve.
- c. Lavarse las manos adecuadamente tras usar los servicios higiénicos.
- d. Asistir a la IE manteniendo una adecuada higiene y aseo personal y correctamente uniformado/a.
- e. Mantener su higiene durante el desarrollo de las clases, recreos y al retirarse a sus domicilios.
- f. Respetar los protocolos establecidos para el cuidado de la salud.
- g. Utilizar mascarilla en casos de resfriados o enfermedades respiratorias.
- h. No traer ni consumir cigarrillo, vape, drogas ni alcohol.
- i. No automedicarse o consumir medicamentos de sus familiares.

3.2. DOCENTES

De los derechos y responsabilidades del docente

Artículo 17.- Son derechos de los/as docentes

- a. Ser tratado con respeto en su integridad física, psicológica y moral. No se admite el maltrato por ningún miembro de la comunidad educativa.
- b. Proponer, a través de los canales correspondientes, planteamientos e iniciativas que contribuyan al mejoramiento del servicio que brindan.
- c. Percibir una remuneración mensual de acuerdo a lo establecido en el contrato vigente.
- d. A ser capacitado y actualizado de acuerdo con las posibilidades económicas de la escuela.
- e. A laborar en condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- f. A recibir los beneficios sociales de acuerdo a ley y al contrato pactado.
- g. Ser informados de las disposiciones que normen sus condiciones de trabajo a través del Reglamento interno de trabajo y demás normas que fueran comunicadas para el ejercicio de sus funciones.
- h. Ser informados oportunamente sobre el sistema de planas, sistema de evaluación, sistema de convivencia y monitoreo docente de la institución educativa.
- i. Ser reconocidos por buenas prácticas educativas.

Artículo 18.- Son responsabilidades de los/as docentes

En lo académico

- a. Participar en la elaboración y ejecución del PEI (proyecto educativo institucional), Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno, PCC (proyecto curricular del colegio) y Proyectos de innovación pedagógica.
- b. Planificar, ejecutar y evaluar las actividades que aseguren el logro del aprendizaje y la sana convivencia entre los estudiantes, considerando los lineamientos y políticas institucionales.

- c. Asumir la responsabilidad de acción tutorial contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes en coordinación con los docentes, psicólogos y la dirección de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- d. Participar en eventos de actualización profesional por iniciativa personal, por lo menos una vez al año, mostrando dominio en las diferentes dimensiones de su responsabilidad docente.
- e. Orientar a sus estudiantes en el desarrollo de tareas asignadas como medio de afianzamiento del aprendizaje. En ningún caso deben exigirse requisitos de presentación que ocasionen gastos indebidos.
- f. Promover la investigación y la redacción personal, respetando el derecho de autor.
- g. Utilizar y revisar de manera oportuna la plataforma Sieweb, SIAE y correo institucional siguiendo los lineamientos establecidos por la I.E.
- h. Toda actividad pedagógica grupal se realizará principalmente dentro del horario escolar del curso.

En lo social

- a. Propiciar un clima institucional democrático con tolerancia y respeto, libre de discriminación, hacia los estudiantes, personal docente y directivo, padres de familia, administrativos y personal de apoyo, poniendo en práctica los valores institucionales.
- b. Garantizar la salud, seguridad e integridad física y moral de los estudiantes, durante su permanencia en la Institución Educativa, incluyendo ingresos, clases, recreos, salidas, en el momento del lavado de manos y actividades extracurriculares.
- c. Coordinar y mantener permanente comunicación con los padres de familia y/o apoderados, mediante entrevistas periódicas, la plataforma Sieweb y/o otros medios de comunicación autorizados por el colegio, sobre los aprendizajes y comportamiento de sus hijos, fomentando el compromiso de las familias y de los estudiantes.
- d. Informar oportunamente a los docentes, psicopedagogía y/o dirección sobre las situaciones que ameritan la articulación de información para garantizar el desarrollo y seguridad de los estudiantes.
- e. Comunicarse con los estudiantes responsablemente y con asertividad en horario escolar o por los medios establecidos por la institución educativa.
- f. Está prohibido establecer contactos personales con los estudiantes que sean ajenos a la labor educativa.
- g. g. Está prohibido solicitar cuotas a los padres de familia para hacer regalos, así como realizar ventas de algún producto a los integrantes, padres de familia y estudiantes.

A nivel institucional

- a. Cumplir con las funciones inherentes al puesto que desempeña considerando los valores, principios y propuesta educativa.
- b. Asistir al colegio y cumplir con puntualidad el horario de trabajo, debiendo registrar en forma personal, oportuna y obligatoria su ingreso y/o salida del centro de trabajo en el sistema previsto para tal efecto.
- c. Asistir a las reuniones pedagógicas y de padres de familia; así como a las actividades, cuando la IE lo disponga.

- d. Guardar absoluta reserva sobre aquellas actividades y documentos que sean de carácter confidencial para la institución.
- e. Informar por escrito a la dirección y/o recursos humanos, cuando sus relaciones personales o familiares directas e indirectas puedan presentar conflicto de Interés o afectar el cumplimiento de sus responsabilidades.
- f. Rechazar cualquier tipo de honorario, comisión, compensación y obsequio de terceros que puedan afectar el cumplimiento responsable de sus funciones, los lineamientos de la IE y la buena imagen de la institución.
- g. No está permitido el uso de celulares en horarios de clase. Sólo se permitirá su uso en casos excepcionales de salud y/o emergencias.
- h. Asistir con la vestimenta que establezca la dirección de la IE.

Sobre los bienes de la IE

- a. Responsabilizarse por el buen uso y conservación de los bienes de la Institución Educativa.

Sobre su salud personal

- a. Respetar los protocolos de seguridad y salud establecidos en el RISST.
- b. Velar por el cumplimiento de los protocolos de salud y seguridad de sus estudiantes.

3.3. AUXILIARES

De los derechos y responsabilidades de las auxiliares

Artículo 19.- Son derechos de los/las auxiliares

- a. Ser tratado con respeto en su integridad física, psicológica y moral. No se admite el maltrato por ningún miembro de la comunidad educativa.
- b. Proponer, a través de los canales correspondientes, planteamientos e iniciativas que contribuyan al mejoramiento del servicio que brindan.
- c. Percibir una remuneración mensual de acuerdo a lo establecido en el contrato vigente.
- d. Ser capacitado y actualizado de acuerdo con las posibilidades económicas de la escuela.
- e. Laborar en condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Recibir los beneficios sociales de acuerdo a ley y al contrato pactado.
- g. Ser informados de las disposiciones que normen sus condiciones de trabajo a través del Reglamento interno de trabajo y demás normas que fueran comunicadas para el ejercicio de sus funciones.
- h. Ser informados oportunamente sobre el sistema de planas, evaluación y sistema de la institución educativa.
- i. Ser reconocidos por buenas prácticas educativas.

Artículo 20.- Son responsabilidades de los/as auxiliares

En lo académico

- a. Participar en la elaboración y ejecución del PEI (proyecto educativo institucional), Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno, PCC (proyecto curricular del colegio) y Proyectos de innovación pedagógica.
- b. Participar de la planificación, ejecución y evaluación de las actividades que aseguren el logro del aprendizaje y la sana convivencia entre los estudiantes, considerando los lineamientos y políticas institucionales.
- c. Asumir la responsabilidad de acción tutorial contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes en coordinación con los docentes, psicólogos y la dirección de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- d. Participar en eventos de actualización profesional por iniciativa personal, por lo menos una vez al año, mostrando dominio en las dimensiones de su responsabilidad.
- e. Participar y/o apoyar de las clases que les corresponde según los niveles educativos en las cuales participa.
- f. Utilizar y revisar de manera oportuna la plataforma Sieweb, SIAE y correo institucional siguiendo los lineamientos establecidos por la I.E.

En lo social

- a. Propiciar un clima institucional democrático con tolerancia y respeto, libre de discriminación, hacia los estudiantes, personal docente y directivo, padres de familia, administrativos y personal de apoyo, poniendo en práctica los valores institucionales.
- b. Garantizar la salud, seguridad e integridad física y moral de los estudiantes, durante su permanencia en la Institución Educativa, incluyendo ingresos, clases, traslados, recreos, salidas, en el momento del lavado de manos y actividades extracurriculares.
- c. Informar oportunamente a los docentes, psicopedagogía y/o dirección sobre las situaciones que ameritan la articulación de información para garantizar el desarrollo y seguridad de los estudiantes.
- d. Comunicarse con los estudiantes responsablemente y con asertividad en horario escolar o por los medios establecidos por la institución educativa.
- e. Está prohibido establecer contactos personales con los estudiantes que sean ajenos a la labor educativa.
- f. Está prohibido solicitar cuotas a los padres de familia para hacer regalos, así como realizar ventas de algún producto a los integrantes, padres de familia y estudiantes.

A nivel institucional

- a. Cumplir con las funciones inherentes al puesto que desempeña considerando los valores, principios y propuesta educativa.
- b. Asistir al colegio y cumplir con puntualidad el horario de trabajo, debiendo registrar en forma personal, oportuna y obligatoria su ingreso y/o salida del centro de trabajo en el sistema previsto para tal efecto.
- c. Asistir a las reuniones pedagógicas y de padres de familia; así como a las actividades cuando la IE lo disponga.
- d. Guardar absoluta reserva sobre aquellas actividades y documentos que sean de carácter confidencial para la institución.
- e. Informar por escrito a la dirección y/o recursos humanos, cuando sus relaciones personales o familiares directas e indirectas puedan presentar conflicto de Interés o afectar el cumplimiento de sus responsabilidades.
- f. Rechazar cualquier tipo de honorario, comisión, compensación y obsequio de terceros que puedan afectar el cumplimiento responsable de sus funciones, los lineamientos de la IE y la buena imagen de la institución.
- g. No está permitido el uso de celulares en horarios de clase. Sólo se permitirá su uso en casos excepcionales de salud y/o emergencias.
- h. Asistir con la vestimenta que establezca la dirección de la IE.

Sobre los bienes de la IE

- a. Responsabilizarse por el buen uso y conservación de los bienes de la Institución Educativa.

Sobre su salud personal

- a. Respetar los protocolos de seguridad y salud establecidos en el RISST.
- b. Velar por el cumplimiento de los protocolos de salud y seguridad de sus estudiantes.

3.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO

De los derechos y responsabilidades del personal administrativo

Artículo 21.- Son derechos del personal administrativo

- a. Ser tratado con todo respeto en su integridad física, psicológica y moral, cualquiera sea su condición o jerarquía. No se admite el maltrato por ningún miembro de la comunidad educativa.
- b. Percibir una remuneración mensual de acuerdo a lo establecido en el contrato vigente.
- c. Proponer, a través de los canales correspondientes, planteamientos e iniciativas que contribuyan al mejoramiento del servicio que brindan.
- d. A recibir los beneficios sociales de acuerdo a ley y al contrato establecido.
- e. No ser afectados en su dignidad con actos contrarios a la moral y el respeto por el carácter reservado de la información personal que presente, de acuerdo a las políticas y lineamientos de la institución educativa.

- f. A recibir capacitaciones y actualizaciones de acuerdo con las condiciones económicas del colegio.
- g. A laborar en condiciones adecuadas de salud y seguridad.
- h. Ser informados de las disposiciones que normen sus condiciones de trabajo a través del reglamento interno de trabajo y de otras normas que fueran comunicadas por escrito para el ejercicio de sus funciones.
- i. Ser reconocidos por buenas prácticas laborales.

Artículo 22.- Son responsabilidades del personal administrativo

En lo académico

- a. Cumplir con los roles y funciones asignados garantizando las condiciones idóneas para ofrecer el servicio educativo en la IE, aportando en el logro de los objetivos institucionales.
- b. Participar en la elaboración y ejecución del PEI (proyecto educativo institucional), Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno, PCC (proyecto curricular del colegio) y Proyectos de innovación pedagógica.
- c. Participar en eventos de actualización profesional y/o técnico por iniciativa personal mostrando dominio en las diferentes dimensiones del desempeño en sus funciones.

En lo social

- a. Propiciar un clima institucional democrático con tolerancia y respeto, libre de discriminación, hacia los estudiantes, personal docente y directivo, padres de familia, administrativos y personal de apoyo, poniendo en práctica los valores institucionales.
- b. Cumplir con las funciones inherentes al puesto que desempeña considerando los valores, principios y propuesta educativa.
- c. Asistir al colegio y cumplir puntualmente el horario de trabajo, debiendo registrar en forma personal, oportuna y obligatoria su ingreso y/o salida del centro de trabajo en el sistema previsto para tal efecto.
- d. Guardar absoluta reserva sobre aquellas actividades y documentos que sean de carácter confidencial para la institución.

A nivel institucional

- a. Garantizar el cumplimiento de sus funciones en tanto estas ayudan a la IE a proveer el servicio educativo.
- b. Participar de los equipos de trabajo en la IE para colaborar en el cumplimiento de las condiciones básicas de la IE.
- c. Informar por escrito a la dirección y/o recursos humanos, cuando sus relaciones personales o familiares directas e indirectas puedan presentar conflicto de interés o afectar en el cumplimiento de sus responsabilidades y actuaciones.
- d. Rechazar cualquier tipo de honorario, comisión, compensación, obsequio de terceros que puedan afectar el cumplimiento de sus funciones y la buena imagen de la institución.
- e. Asistir con la vestimenta que establezca la dirección de la IE.

Sobre los bienes de la IE

- a. Conocer los lineamientos y orientar sobre el buen uso y conservación de los bienes de la Institución Educativa.
- b. Orientar a los estudiantes, siguiendo la disciplina con enfoque de derechos promovida por la IE, para el buen uso de los espacios, bienes y materiales de la IE.

Sobre su salud personal

- a. Respetar los protocolos de seguridad y salud establecidos en el RISST.
- b. Velar por el cumplimiento de los protocolos de salud y seguridad de la comunidad educativa.

3.5. DIRECTIVOS

Artículo 23.- Son derechos de los directores del colegio

- a. Ser respetados por la comunidad educativa y que se respeten sus convicciones ideológicas, culturales, políticas, religiosas y morales. No se admite el maltrato por ningún miembro de la comunidad educativa.
- b. No ser afectados en su dignidad con actos contrarios a la moral y el respeto por el carácter reservado de la información personal que manejen.
- c. A recibir una remuneración mensual de acuerdo con lo pactado en los respectivos contratos, así como gozar de los beneficios sociales establecidos de acuerdo a Ley.
- d. A recibir capacitaciones y actualizaciones de acuerdo con las posibilidades económicas del colegio.
- e. A laborar en un ambiente que respete las condiciones de salud y seguridad en el que se preserve su integridad física, psicológica y moral.
- f. Ser informados de las disposiciones que normen sus condiciones de trabajo a través del reglamento interno de trabajo, y de otras normas que fueran comunicadas por escrito para el ejercicio de sus funciones.
- g. A participar en la mejora de la convivencia escolar, propuesta curricular y aprendizajes de los estudiantes, con la colaboración de la comunidad educativa.

Artículo 24.- Son responsabilidades de los directores del colegio

Responsabilidades académicas

- a. Liderar el proceso de acompañamiento, monitoreo, evaluación y promoción docente, de acuerdo con los lineamientos del Colegio y el Marco del Buen Desempeño Docente.
- b. Garantizar la calendarización oportuna del año escolar de acuerdo a la normativa vigente, garantizando el cumplimiento efectivo del tiempo para el desarrollo de los aprendizajes en los estudiantes.
- c. Monitorear la calidad de los aprendizajes y el logro del perfil, procurando elevar el rendimiento académico de los estudiantes, mediante la innovación y ejecución de acciones permanentes.

- d. Propiciar la actualización pedagógica y académica de los docentes, así como su avance en el nivel profesional, que repercuta en la calidad del servicio educativo.
- e. Liderar la planificación, ejecución y evaluación del PEI (proyecto educativo institucional), Plan anual de trabajo, Reglamento interno, proyecto curricular del colegio y los proyectos de innovación, abordando las limitaciones de forma oportuna.

Responsabilidades sociales

- a. Liderar la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación del desarrollo de acciones de prevención y promoción y los lineamientos vinculados a una convivencia sana y democrática en el Colegio en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
- b. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de atención ante situaciones de violencia, u otra índole, que agrave a los estudiantes, o a algún miembro de la comunidad educativa, en correspondencia con la normativa vigente.
- c. Promover el desarrollo integral y bienestar del personal del Colegio, propiciando un buen clima laboral, así como el cumplimiento y puesta en práctica de los valores institucionales.
- d. Mantener un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio hacia todos los miembros de la comunidad educativa
- e. Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de mejora de aprendizajes y sobre la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con los docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la IE.
- f. Ser un modelo de la práctica ética y profesional para el resto del personal de la IE, así como para los estudiantes y familias que componen la comunidad educativa.
- g. Planificar, organizar, dirigir, monitorear y evaluar el trabajo con los padres de familia con el apoyo de los Comités de aula, asumiendo un rol formativo que permita fortalecer el trabajo conjunto entre el colegio y la familia.

Responsabilidades institucionales

- a. Conformar y dirigir el Consejo Educativo Institucional (CONEI).
- b. Liderar la elaboración, ejecución y evaluación del plan de trabajo de los Comités de Gestión Escolar del Colegio para el aseguramiento de las condiciones institucionales básicas del servicio educativo.
- c. Garantizar la comunicación oportuna y efectiva del Colegio a nivel interno (entre los integrantes de la comunidad educativa) y a nivel externo (de los representados del Colegio con los padres de familia).

Responsabilidades de bienes de la IE

- a. Garantizar las condiciones operativas y administrativas en las actividades curriculares y extracurriculares.
- b. Renovar y mantener en condiciones óptimas los bienes y materiales de la IE para su aprovechamiento pedagógico.
- c. Supervisar y garantizar la realización del mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos, mobiliario y ambientes del Colegio.

3.6. FAMILIAS

Artículo 25.- Son derechos de las familias

- a. Ser respetadas por toda la comunidad educativa por sus convicciones ideológicas, culturales, políticas, religiosas y morales.
- b. Ser respetadas en la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o al núcleo familiar.
- c. Recibir información sobre la propuesta educativa del Colegio (planes curriculares, sistema de evaluación, sistema de convivencia, calendarización de actividades, reglamento, entre otros) a través de la plataforma Sieweb.
- d. Ser informadas oportunamente sobre el desarrollo integral de su menor hijo/hija, además de cualquier situación especial que esté relacionado con él.
- e. Ser atendidas por la dirección, personal administrativo y docente, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Colegio.
- f. Ser informadas oportunamente sobre los protocolos del Colegio en cumplimiento con la normativa vigente (ante casos de violencia escolar, situación de salud de sus hijos, incumplimiento de las normas del Colegio, etc.).
- g. Ser integrante del Comité de aula y asumir las funciones que les sean asignadas para el logro de las metas y objetivos trazados por el Colegio.
- h. Exponer sus reclamos y quejas sobre el servicio educativo, respetando las normas y procedimientos establecidos por el Colegio.
- i. Participar en las actividades organizadas por el Colegio como reuniones informativas, entrevistas, sesiones de pedagogía familiar, actividades escolares, muestras de aprendizajes, entre otras.
- j. Realizar denuncias sobre cualquier acción u omisión que signifique la vulneración de los derechos de los estudiantes.
- k. Ser respetados en su libre elección de participar en las actividades promovidas por los padres que conforman los comités de aula o las comisiones; su participación y/o de su hijo/a, no deben ser condicionada a una cuota económica.

Artículo 26.- Son responsabilidades de las familias

En lo social

- a. Informar oportunamente al colegio la ausencia temporal o permanente del estudiante por diversos motivos.
- b. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, culturales, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- c. Conocer y respetar las normas y lineamientos establecidas por el Colegio, la autoridad educativa y las orientaciones de los docentes en las diferentes actividades.
- d. Asumir de manera diligente el proceso educativo de sus hijos, apoyándolos permanentemente en su proceso de aprendizaje, fomentando hábitos de estudio y el cumplimiento de las

responsabilidades académicas y extraacadémicas, así como el respeto por parte de sus hijos de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. En caso que el colegio identifique una situación de abandono de un estudiante por parte de sus padres y/o apoderados, que se traduzca en la despreocupación constante de la familia frente al comportamiento de su menor hijo, la dirección del colegio procederá a dar parte a la autoridad educativa y al Ministerio Público de esta situación, a fin de que adopten las acciones legales que correspondan.

- e. Asistir a las entrevistas presenciales, reuniones informativas, sesiones de pedagogía familiar, muestras de aprendizajes y actividades escolares convocadas por el Colegio en su modalidad presencial y/o virtual.
- f. Conocer y respetar la aplicación de los protocolos de violencia física, psicológica y sexual establecidos por el Ministerio de Educación.
- g. Asegurar el tratamiento y/o acompañamiento psicológico de su menor hijo en los casos de reclamos, quejas o denuncias sobre violencia física, psicológica y/o sexual, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Educación.
- h. Remitir al colegio la documentación pertinente emitida por los especialistas, que den cuenta de la situación psicológica y/o psiquiátrica de su menor hijo, que permitan establecer si el estudiante tiene una determinada condición, así como su nivel de gravedad, a fin de que el colegio puede informar a los padres de familia si está habilitado por las normas educativas para prestarle el servicio educativo.
- i. Estar al día en el pago de las pensiones por el servicio educativo que reciben sus hijos.
- j. Asumir los gastos de los servicios y tratamientos médicos y/o psicológicos derivados de accidentes que pudiera sufrir su menor hijo dentro de las instalaciones del colegio.
- k. Asumir los gastos de los servicios y tratamientos médicos y/o psicológicos que requiere un miembro de la comunidad educativa y que hayan sido causados por su menor hijo.
- l. Fundamentar con objetividad y con los medios probatorios idóneos sus denuncias contra los miembros de la comunidad educativa del colegio (estudiantes, docentes, personal directivo, personal administrativo y padres de familia). En caso de denuncias calumniosas, el colegio adoptará las acciones legales pertinentes, con pleno respeto del sistema normativo vigente.
- m. Abstenerse de difundir mediante WhatsApp, correos, redes sociales y/o mediante cualquier medio de comunicación, información que afecte la imagen, el honor y la reputación de estudiantes, padres de familia, docentes, psicólogos, autoridades educativas o la imagen del Colegio.
- n. Fomentar en sus hijos una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.
- o. Cumplir los procedimientos de comunicación entre el personal del colegio y las familias. La comunicación y entrevistas de las familias con los docentes, directores y personal administrativo debe desarrollarse dentro del horario de trabajo del personal, respetando la vida privada y familiar.
- p. Respetar el horario de atención establecido por el Colegio y no interrumpir (presencial, telefónica o virtual) las actividades educativas de cualquier índole, salvo situaciones de excepción o emergencias autorizadas por el Colegio.
- q. Cumplir con los acuerdos y obligaciones asumidos con el colegio, firmados en el compromiso de matrícula, condiciones del servicio educativo y otros documentos de naturaleza similar.

- r. Mantener actualizada en la plataforma Sieweb y/o mediante comunicación escrita dirigida a la dirección del colegio, la información de la familia, como números telefónicos, correos, dirección, seguro médico y ficha médica del estudiante.
- s. Fomentar la unidad e integración entre los padres de familia del aula, sin condicionar su participación en las actividades desarrolladas en el Colegio, quedando completamente prohibido obligar a los padres de familia a dar cuotas o dinero.

En el cuidado y bienestar

- a. Garantizar la asistencia, puntualidad, responsabilidad y la higiene personal de sus hijos para que se desempeñen de manera óptima en el proceso educativo.
- b. Justificar las tardanzas e inasistencias de sus hijos a través de la plataforma Sieweb en un plazo no mayor a las 24 horas después de ocurrido el hecho.
- c. Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga el Colegio, en relación al desenvolvimiento de su menor hijo o al suyo como padre de familia.
- d. Acudir al Colegio o constituirse de inmediato al lugar donde se encuentre su menor hijo, ante un accidente o emergencia, de acuerdo con los protocolos del Colegio.
- e. Revisar a diario la comunicación remitida por el Colegio a través de la plataforma Sieweb y/o otros medios de comunicación autorizados por el colegio, y responder a las consultas y a la orientación establecidas por el Colegio.
- f. Mantener los asuntos judiciales dentro de la esfera privada de la familia, sin inmiscuir al personal de la institución educativa en dichos asuntos.
- g. Remitir a la dirección del colegio, por escrito y de manera oportuna, todo mandato judicial y/u otro documento de naturaleza similar, que limite o restrinja los derechos del padre o de la madre sobre el estudiante.
- h. Marcar las prendas o materiales educativos de sus hijos.
- i. Inculcar la responsabilidad en sus hijos de ser cuidadosos con sus objetos personales y con los objetos personales de los demás. El Colegio no se hace responsable por la pérdida y deterioro de objetos que el estudiante haya traído a la escuela, tales como celulares, audífonos, radios y otros.
- j. Enviar a sus hijos al Colegio en buen estado de salud, sin evidencia de síntomas de enfermedad, más aún en los casos de enfermedades contagiosas. De ser el caso, el Colegio puede exigir un certificado médico de alta del estudiante.
- k. Reportar al Colegio casos de violencia, discriminación, difamación, o cualquier otra manifestación que atente contra los integrantes de la comunidad educativa.
- l. Ingresar al Colegio en plena conciencia de sus actos, sin evidencia de haber consumido bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o con posesión de armas o cualquier otro recurso que afecte la integridad de la comunidad educativa.

Responsabilidades sobre los bienes de la institución educativa

- a. Cuidar y preservar los bienes de la institución educativa.
- b. Responder por los daños y perjuicios al mobiliario, materiales educativos, equipos o infraestructura que hayan generado sus menores hijos.

4. RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL

4.1. MATRÍCULA

Artículo 27.- Son estudiantes del Colegio quienes están matriculados en los niveles de:

- a. Educación Inicial,
- b. Educación Primaria,
- c. Educación Secundaria.

La cantidad de estudiantes por aula es:

- a. Nivel inicial:
 - 3 años: 20 estudiantes por aula, como máximo.
 - 4 años: 22 estudiantes por aula, como máximo.
 - 5 años: 24 estudiantes por aula, como máximo.
- b. Nivel primaria: 30 estudiantes, como máximo.
- c. Nivel secundaria: 35 estudiantes, como máximo.

Puede variar en función a las condiciones de la infraestructura

En el nivel inicial, el Colegio asignará una (01) auxiliar por cada aula.

En el nivel de primaria, para primer y segundo grado de primaria se asignará un auxiliar por cada 2 aulas, en tercer y cuarto grado de primaria se asignará un auxiliar por grado, para quinto y sexto grado de primaria, se asignará una auxiliar para los dos grados.

En el nivel de secundaria se asignará 1 o 2 auxiliares para todo el nivel, según la cantidad de aulas del mismo.

Artículo 28.- La matrícula del estudiante es a libre elección de los padres e implica la responsabilidad de aceptar y cumplir el presente Reglamento Interno. Sea que la matrícula haya sido realizada por el padre o por la madre del menor, el colegio reconoce los derechos de ambos padres sobre el avance académico y actitudinal del estudiante. Salvo mandato judicial u otro documento de naturaleza similar notificados por escrito y de manera oportuna a la Dirección de la escuela, el Colegio no acatará ninguna restricción de los derechos que tienen la madre o el padre sobre el menor.

Artículo 29.- La matrícula y ratificación de matrícula se fija de manera anual y se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección del Colegio. Los padres o apoderados suscriben voluntariamente el documento denominado “Convenio de condiciones pedagógicas y económicas”, en el que consta la información sobre el costo y condiciones del servicio educativo para el año escolar.

Artículo 30.- El proceso de matrícula se efectúa una sola vez. En los años posteriores solo se procede a la respectiva ratificación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el colegio.

Artículo 31.- La matrícula comprende:

- a. Estudiantes que ingresan por primera vez al sistema educativo.
- b. Estudiantes que ingresan al Colegio, por traslado de matrícula o convalidación, procedentes de otras instituciones educativas y del extranjero.

Artículo 32.- Para ser matriculados, en el caso de los estudiantes que ingresan por primera vez, los padres de familia deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia del DNI del estudiante,
2. Partida de nacimiento original,
3. Copia del DNI de los padres,
4. Constancia de pago por derecho de matrícula,
5. Copia de la tarjeta de vacunación,
6. Copia de recibo de luz o de agua.
7. Durante el proceso de matrícula, el estudiante deberá pasar una entrevista con el personal del área de psicología del colegio. De acuerdo con dicha entrevista, el colegio podrá solicitar a los padres del estudiante documentos y/o información adicional emitida por especialistas sobre la condición del estudiante o sobre su salud psicológica. El propósito de esta información adicional es determinar si el colegio está en condiciones de brindar el servicio educativo al estudiante en el marco de la normativa establecida por la autoridad educativa.

Artículo 33.- En el caso de la matrícula de los estudiantes provenientes de otras escuelas, los padres de familia deberán presentar, además de los documentos señalados en el artículo anterior, los siguientes:

1. Constancia de matrícula del Siagie o certificado de estudios o constancia de Logros de Aprendizajes o constancia de estudios del colegio de procedencia con información de los códigos modulares,
2. Constancia de no adeudo de la institución educativa de origen,
3. En caso el colegio lo requiera, se solicitará el informe sobre el comportamiento y/o nota de conducta emitidos por el colegio de procedencia.

Artículo 34.- El padre, madre o apoderado se compromete a informar al colegio, en el proceso de matrícula y por escrito, si su hijo o hija es un menor con necesidades educativas especiales. Asimismo, se compromete a entregar la documentación complementaria requerida por el colegio a fin de brindarle el servicio educativo que corresponde. De incumplir con lo señalado, el Colegio optará por tomar las medidas más convenientes para el menor y para la Institución como la posible derivación a otro centro educativo.

Artículo 35.- El padre, madre o apoderado se compromete a asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales convocados por la Dirección, el Tutor, el docente o el psicólogo para coordinar temas que atañen al desarrollo de su menor hijo(a) en la escuela. Asimismo, en caso corresponda, se compromete a cumplir con los acuerdos sobre atención especializada del menor; terapias externas complementarias; necesidad de profesor “sombra” a cargo de la familia; entre otras acciones.

Artículo 36.- El estudiante incorporado será oficialmente matriculado ante el Ministerio de Educación cuando sus padres de familia o apoderado entreguen, en las fechas señaladas en el “Convenio de condiciones pedagógicas y económicas”, los documentos estipulados en el Reglamento para el proceso de matrícula. El incumplimiento en la entrega de los documentos indicados, dentro de los plazos establecidos por el Colegio, exonera a éste de las responsabilidades causadas por la imposibilidad de registro ante el Ministerio de Educación.

Artículo 37.- Los traslados de matrícula correspondientes al año lectivo podrán efectuarse hasta el término del tercer bimestre (octubre), según lo establecido en las disposiciones legales vigentes a la fecha del traslado.

Artículo 38.- El Colegio atenderá los trámites administrativos de solicitud de retiro por traslado de matrícula, retiro de documentos escolares, salir del colegio en hora de estudio, etc.; solo si son realizados por los padres y/o apoderados que realizaron la matrícula.

Artículo 39.- Los padres de familia y/o apoderados deberán mantenerse al día en el pago de pensiones escolares, teniendo en cuenta que el pago de las mismas constituye un factor primordial en la economía del Colegio. De acuerdo con las disposiciones legales, el cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza posibilita la ratificación de la matrícula en el siguiente año.

Artículo 40.- Frente al incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza por parte de los padres de familia, el colegio adoptará los mecanismos de cobranza establecidos por la norma vigente. El incumplimiento de los compromisos de pago de las pensiones de enseñanza en el año anterior, da lugar a la no ratificación de la matrícula en la escuela.

Artículo 41.- La ratificación de matrícula es un proceso que organiza el Colegio, pero es responsabilidad de los padres de familia o apoderado del estudiante realizar el proceso de ratificación, según los protocolos y tiempos establecidos por el Colegio, tomando en cuenta que se cumplan los siguientes supuestos:

- a. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios.
- b. Aprobar las pruebas de recuperación.
- c. Haber cumplido oportunamente con el pago de las pensiones correspondientes al año anterior y con el pago por derecho de matrícula.
- d. Haber cumplido el cronograma del proceso de ratificación de matrícula, el mismo que oportunamente se enviará a todos los padres de familia a través de la plataforma Sieweb y otros medios de comunicación entre el colegio y las familias.

Artículo 42.- El Colegio informará por escrito a los padres de familia sobre la calendarización del proceso de ratificación de matrícula para el año escolar siguiente.

Artículo 43.- El número de vacantes que pone a disposición el Colegio en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria para el periodo escolar siguiente será comunicado y enviado a los padres de familia de manera oportuna por correo electrónico y/o medios de comunicación complementarios. Los padres ACEPTAN que existe una cantidad mínima de estudiantes por aula para que esta pueda funcionar en el año escolar. Dicha cantidad mínima es la siguiente: 20 estudiantes para el nivel inicial, 28 estudiantes para el nivel primaria y 33 estudiantes para el nivel secundaria. De esta manera, si algún aula proyectada no alcanza la cantidad mínima de estudiantes para su funcionamiento, la escuela procederá a fusionar el aula con otras aulas, según el grado.

Artículo 44.- El Colegio no se responsabiliza de la situación del estudiante si el padre de familia o apoderado no ratifica la matrícula dentro del plazo establecido por el colegio en el cronograma respectivo. Perderá su vacante si no cumplió con el cronograma establecido por la escuela.

Artículo 45.- Los estudiantes en situación de tener competencias en recuperación, podrán proceder a realizar la ratificación de la matrícula del grado siguiente con la condición imperante de que, en caso su menor hijo (a) no apruebe el año escolar en curso y tenga que repetir de año escolar, el Colegio procederá automáticamente a cambiarlo de grado, colocándolo donde corresponda por su repitencia. En caso no exista vacante para el grado donde será matriculado, el apoderado procederá al retiro del menor y se devolverá el monto de la matrícula.

Artículo 46.- Para la ratificación de matrícula se enviará una carta informativa de manera oportuna, señalando la fecha de inicio del proceso, los costos e información complementaria.

Artículo 47.- En caso que el padre de familia y/o apoderado opte por el retiro de su menor hijo(a) se siguen los siguientes pasos:

- a. Solicitud de retiro de documentos y entrevista con la Dirección.
- b. La escuela expide los documentos escolares.
- c. La liberación de vacantes debido a estudiantes que se retiran a fin de año estará sujeta al tiempo que demora la aprobación de las actas de evaluación del año vigente en el Ministerio de Educación.

Artículo 48.- Son ingresos económicos del Colegio, la cuota de ingreso por alumno nuevo, cuota de matrícula, pensiones de enseñanza, y otros autorizados de acuerdo a Ley.

Artículo 49.- El mantenimiento, conservación y renovación del patrimonio son responsabilidad del Colegio y abarca infraestructura, mobiliario, materiales educativos, biblioteca, laboratorio, maquinarias y otros implementos necesarios para la gestión educativa.

Artículo 50.- Los gastos derivados por el daño de equipos, muebles o de la infraestructura del Colegio, ocasionado por algún integrante de la comunidad educativa, de manera intencional o por negligencia, serán cubiertos por quien los origine.

Artículo 51.- No procede la devolución de pagos por concepto de matrícula, pensiones de enseñanza, donaciones u otros efectuados al Colegio, en los casos de traslado de los estudiantes a otras instituciones educativas o por retiro de nuestra Escuela.

Artículo 52.- El pago por el proceso de matrícula del estudiante se realiza una sola vez cada año e involucra el desarrollo de gestiones necesarias para garantizar su adecuada incorporación a nuestra Escuela, lo que implica la generación/ creación de plataformas virtuales para uso de los estudiantes, mantenimiento/ mejoramiento de infraestructura y mobiliario escolar, implementación/ mejoramiento de bibliotecas, gestión/asignación de códigos de usuario a los estudiantes para el acceso a servicios virtuales (plataforma educativa Sieweb, que es un programa empleado por nuestro plantel para el desarrollo de las actividades educativa y de comunicación con los padres de familia) o financieros, pago de planillas de personal encargado de atención a los usuarios durante el proceso de confirmación de matrícula, pago de comisiones bancarias por gestiones realizadas en favor de los estudiantes, y demás necesarios para que el estudiante inicie correctamente el año escolar. Por tales motivos, una vez ejecutado el pago de matrícula no procede su devolución. El derecho de ingreso será devuelto conforme a ley.

Artículo 53.- De acuerdo con lo establecido en la Ley N°26549 – Ley de los Centros Educativos Privados, y el Código de Protección y Defensa del Consumidor, el padre de familia o apoderado está obligado a conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo.

Los estudiantes de la escuela que pierdan al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, tienen derecho a una beca de estudios hasta la terminación del respectivo nivel educativo, siempre que acrediten carecer de recursos para sufragar dichos estudios. Se consideran beneficiarios de la beca a los alumnos que a la fecha en que se produce la pérdida del padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, se encuentran matriculados en nuestra escuela. Para el otorgamiento de la beca en referencia se aplican las disposiciones de la Ley 23585, en concordancia con su reglamento (Decreto Supremo 26-83-ED).

Requisitos:

El apoderado del estudiante deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud de Beca dirigida a la Dirección de la institución educativa, señalando su número telefónico y correo electrónico.
- b. Copias simples del DNI del estudiante y del apoderado solicitante.
- c. Copia del Acta o Partida de Defunción del padre o madre del menor, o copia del documento médico que haya declarado la incapacidad permanente, según el caso.
- d. Declaración de Ingresos actuales (trabajo dependiente, independiente, alquileres u otros). Especificar si cuenta con pensión por viudez u orfandad.
- e. Documento que indique si el solicitante trabaja en planilla o posee empresa propia. En caso de no contar con ninguno de los anteriores, se presentará una Declaración Jurada.
- f. Copia de los recibos de servicios básicos (luz, agua, internet) correspondientes al último mes.

Procedimientos:

- a. El apoderado deberá presentar al colegio todos los documentos señalados en los requisitos a través de los siguientes correos:
 - Sede Colonial (repcionlimacentro@cbb.edu.pe)
 - Sede San Juan (repcionlimaeste@cbb.edu.pe)
 - Sede Carabayllo (repcionlimanorte@cbb.edu.pe).
- b. El colegio tomará 10 días hábiles para evaluar la solicitud del apoderado.
- c. Vencido el plazo de 10 días hábiles, la escuela comunicará al apoderado, por escrito, la decisión sobre su solicitud.

Artículo 54.- El pago de las pensiones de enseñanza se efectuará el último día de cada mes durante el año escolar; salvo en el mes de diciembre, en que la fecha será comunicada por el Colegio en el convenio de matrícula.

Artículo 55.- El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar al interés moratorio de 0.015 % diario, dentro del rango establecido por ley.

Artículo 56.- Ante el incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza, la cobranza de deudas pendientes de pago tiene el siguiente procedimiento:

- a. Luego de tres (3) días calendario pasado el vencimiento de pago de una cuota, el colegio enviará al padre de familia o apoderado, mediante el sistema SIEWEB, al correo electrónico reportado al colegio y mediante el sistema de mensajería telefónica (WhatsApp), una comunicación solicitando la cancelación de la suma adeudada en el plazo de 48 horas. En caso de continuar el incumplimiento, el colegio repetirá el procedimiento de manera semanal y/o convocará al padre de familia o apoderado a una reunión con la dirección del colegio a fin de coordinar acciones sobre la dificultad presentada.
- b. Los padres de familia que no estén al día en el pago de las pensiones por el servicio educativo, serán convocados con carácter de urgencia por la dirección del colegio a una entrevista presencial con la finalidad de informar acciones o arribar a acuerdos sobre el tema.
- c. En caso de que el padre de familia o apoderado incumpla con el pago de dos meses de las pensiones y habiendo agotado la comunicación señalada en el párrafo anterior, el colegio se verá en la necesidad de reportar la deuda a las centrales de riesgo crediticio, brindando los datos personales de la madre, del padre y del apoderado, sin perjuicio del inicio de las acciones legales por la vía pertinente para que se haga efectivo el pago requerido.
- d. El colegio se reserva el derecho de ejercer otras acciones establecidas en las normas vigentes a fin de asegurar el cumplimiento del pago de las pensiones por servicio de enseñanza.

Artículo 57.- El colegio no condiciona ni impide la asistencia a clases, la evaluación de los alumnos, ni la atención de los reclamos formulados, al pago de las pensiones durante el año escolar en curso.

Artículo 58.- El costo del servicio educativo es calculado considerando la permanencia del estudiante durante todo el año escolar. Para la facilidad del pago de las pensiones educativas por los padres de familia, el Colegio fracciona dicho costo anual en 10 cuotas de pensiones y un pago de matrícula. Las inasistencias del estudiante al colegio, ya sea por motivo de salud y otra razón, no otorga derecho al descuento de la pensión ya pactada entre la familia y el colegio; es decir, el pago de la pensión se efectúa de manera total.

Artículo 59.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Colegio tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a períodos no pagados y/o a no ratificar la matrícula del estudiante para el año siguiente, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo anterior.

Artículo 60.- Las libretas o reportes de notas serán entregadas de manera virtual a los padres de familia o apoderados que se encuentren o no al día con el pago de las pensiones de enseñanza.

Artículo 61.- El colegio solo emite documentos que están estipulados en su tarifario, el cual se encuentra publicado en la página web del colegio (www.cbb.edu.pe) e impreso en las recepciones de nuestras sedes.

Artículo 62.- Solo la dirección se reserva el derecho para la asignación y/o cambio de sección del estudiante por criterios pedagógicos.

4.2. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 63.- El sistema de evaluación de la IE considera las características de cada nivel educativo: Inicial, Primaria y Secundaria, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación.

- a. En principio, en el Colegio la evaluación es formativa y basada en la evidencia de los logros de aprendizajes.
- b. El Colegio realiza evaluaciones diagnósticas para establecer el nivel de desarrollo real y asumir acciones pedagógicas.
- c. Está basada en las evidencias de aprendizajes, que den cuenta de las capacidades y competencias desarrolladas por los estudiantes en las diferentes áreas curriculares.
- d. Los resultados de las evaluaciones escritas y/o en línea permitirán analizar las diversas condiciones y/o factores vinculados a los aprendizajes y tomar decisiones para optimizar el trabajo docente de manera que se logren los aprendizajes programados.

- e. Los estudiantes elaboran sus portafolios de aprendizajes, en los que tendrán sus evidencias de aprendizajes y redactarán sus reflexiones sobre los aprendizajes logrados. Los docentes realizarán la revisión y retroalimentación oportuna de estos portafolios.
- f. La valoración final en cada una de las competencias será la que el estudiante logró en el último bimestre. Por ello, los estudiantes deben conocer los criterios generales que se han establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- g. Después de terminar cada bimestre (en las fechas que serán informadas por el Colegio con anticipación), se comunica a los padres de familia los logros de aprendizaje de su menor hijo(a), el cual será publicado mediante la plataforma SIEWEB. Asimismo, los resultados son publicados progresivamente durante el desarrollo del bimestre
- h. Después de terminar cada bimestre (en las fechas que serán informadas por el Colegio con anticipación), se publicarán los logros de aprendizajes de su menor hijo(a) mediante la plataforma SIEWEB con las respectivas valoraciones en cada una de las competencias de las diversas áreas curriculares.
- i. Desde el nivel inicial hasta el 5to año de secundaria, se utilizará la escala de valoración literal, señalada en el Currículo Nacional de la Educación Básica:

ESCALA	SIGNIFICADO	DESCRIPCIÓN
AD	LOGRO DESTACADO	Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	LOGRO ESPERADO	Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	EN PROCESO	Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO	Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención.

- j. Nuestro Colegio está sujeto a las normatividades del MINEDU, por lo tanto, se debe considerar que si es necesario realizar ajustes, precisiones o cambios en nuestro Reglamento Interno, esto se realizará e informará oportunamente a los padres de familia.

4.2.1. Promoción al grado superior en el nivel inicial

Artículo 64.- No hay repitencia en el nivel inicial. Todos los niños y las niñas son promovidos de forma automática al grado inmediato superior, salvo solicitud expresa del padre de familia y evaluación de la dirección.

4.2.2. Sobre las condiciones de promoción y permanencia en primaria y secundaria para estudiantes matriculados en el periodo escolar

Artículo 65.- Todos los estudiantes de primer grado son promovidos al grado inmediato superior de forma automática.

Artículo 66.- Se tomarán en cuenta las normas que se plantean por el MINEDU con relación a las condiciones de promoción y permanencia y la evaluación de las competencias de los estudiantes matriculados en el año lectivo.

GRADO	PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR	PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEL AÑO ELECTIVO	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
			Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica
Inicial	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
1P	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
2P-4P-6P	<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel del logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.

GRADO	PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR	PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEL AÑO ELECTIVO	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
			Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica
3P-5P	<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel del logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
1S-3S-4S	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel del logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. R e c u p e r a n en aquellas competencias que tienen C.	Si no cumple las condiciones de promoción.

GRADO	PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR	PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEL AÑO ELECTIVO	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
			Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica
2S-5S	<p>Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza, el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.	Si no cumple las condiciones de promoción.

Artículo 67.- Los estudiantes asistirán a rendir sus evaluaciones de las áreas que lo requieran, según cronograma establecido por la Dirección de la Institución Educativa, previo pago por dicho concepto. Los estudiantes, que por razones de viaje u otros motivos excepcionales, no puedan rendir la evaluación de recuperación en el Colegio, podrán realizarlo en otra Institución Educativa. Para este efecto, se deberá contar obligatoriamente con la autorización expedida por la Dirección del Colegio.

4.3. ASISTENCIA

De la calendarización

Artículo 68.- La Calendarización del Año Lectivo comprende 38 semanas, a razón de 9 a 10 semanas por cada bimestre.

Artículo 69.- La Jornada Escolar se desarrolla en horas pedagógicas y su número varía de acuerdo con los niveles de estudio.

Artículo 70.- El horario escolar, considerando las clases presenciales, será el siguiente:

- Inicial: De lunes a viernes, de 8:00am a 1:00pm
- Primaria (1P - 2P): De lunes a viernes de 7:40am a 1:45pm
- Primaria (3P - 6P): De lunes a viernes de 7:40am a 2:00pm
- Secundaria: De lunes a viernes de 7:40am a 2:20pm

La programación horaria y la distribución de los cursos están sujetos a variación en función de la programación de cada aula dentro del intervalo propuesto.

Artículo 71.- En caso de presentarse coyunturas sociales que pongan en riesgo la salud y la integridad de la comunidad educativa, tales como paro de transportistas, movilizaciones, o situaciones similares, la escuela determinará el desarrollo de las clases en la modalidad virtual.

Artículo 72.- Además del horario escolar, se programan en la escuela actividades diversas de participación de estudiantes y/o de padres de familia con el objetivo de fortalecer la sana convivencia democrática y promover la integración entre los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 73.- Los estudiantes tienen un período vacacional que se inicia culminado el IV bimestre del año lectivo y termina un día antes de iniciar el siguiente año escolar. Adicionalmente, los estudiantes tendrán 3 (tres) recesos durante el año escolar. Dichos recesos son de una semana al concluir el primer y el tercer bimestre académico, y de dos semanas al término del segundo bimestre bimestre académico.

Artículo 74.- Las clases escolares son de lunes a viernes. Excepcionalmente, serán programados algunos sábados según el calendario escolar.

Artículo 75.- En el plan del Colegio se programan las actividades señaladas en el calendario cívico escolar.

4.3. VISITAS DE ESTUDIO Y/O EXCURSIONES

Artículo 76.- Los docentes presentarán el plan de trabajo de las visitas de estudio y/o excursión a la Dirección, previsto y planificado en el desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas y autorizado por los padres de familia. Estas actividades se desarrollarán solo en la modalidad presencial, tomando en cuenta todos los protocolos de bioseguridad que establece el Colegio y el Minedu.

Artículo 77.- visitas de estudio a museos, monumentos históricos, zoológicos, empresas, fábricas y otras similares que se realicen dentro de la ciudad, localidad o alrededores donde se ubica el Colegio y cuya duración no exceda de un (01) día a realizarse en las clases presenciales, solo se podrán desarrollar con la autorización de la Dirección del Colegio, la cual adoptará las medidas de bioseguridad y sanitarias correspondientes para garantizar la integridad, protección y bienestar de los estudiantes. Es un requisito indispensable que los padres de familia de cada estudiante entreguen su autorización formal por escrito a la Dirección del Colegio.

5. MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. ATENCIÓN A FAMILIAS

Artículo 78.- A solicitud de los padres de familia:

Se seguirán las siguientes normas:

- a. Si desea programar una cita con el docente, tutor, psicólogo o director; el padre, madre de familia o apoderado deberá solicitar la cita, a través de la plataforma SIEWEB o acercarse al colegio o llamar al área de recepción de la sede del colegio a fin de que se establezca el día y la hora de la cita.
- b. Si desea tener una cita con el docente o tutor por temas de convivencia escolar o aprendizaje deberá solicitarlo mediante la plataforma SIEWEB.
- c. Para las citas se deberá considerar lo siguiente:
 - Tutor y docente: En caso sean temas relacionados a la convivencia y aprendizaje.
 - Psicólogo y dirección: En caso se haya tenido previamente la entrevista con el tutor o docente sobre los temas de convivencia y aprendizaje.
- d. Asistir a la entrevista en el horario establecido, para ello deberá acercarse a recepción en la fecha y hora indicada.
- e. El padre, madre de familia o apoderado deberá firmar la ficha de entrevista, que consigna los acuerdos o compromisos asumidos.
- f. Después de dialogar con el docente o tutor y si el padre, madre o apoderado del estudiante así lo estime, podrá solicitar una cita con la autoridad inmediata superior.
- g. En caso de saltar las instancias, la autoridad competente derivará la entrevista con el docente o tutor antes de atenderlo, salvo que se trate de situaciones excepcionales y de manifiesta gravedad, relativas a violencia física, psicológica y/o sexual.

Artículo 79.- A solicitud del docente, psicólogos y dirección

- a. Citar al padre de familia o apoderado del estudiante, por medio de la plataforma SIEWEB.
- b. Atender al padre de familia o apoderado del estudiante en la hora indicada, tomando en cuenta el SIAE (Sistema Integral de Acompañamiento al Estudiante).
- c. Remitir al padre, madre de familia o apoderado, de manera virtual y/o física, la ficha de entrevista.

Horarios de atención:

- a. Los padres de familia recibirán un horario de atención de los docentes, psicólogos y directores.
- b. El padre de familia debe respetar el horario y el tiempo de atención.
- c. La dirección evaluará los casos de excepción para la atención a las familias.

5.2. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 80.- Conflictos que involucran estudiantes

- a. Para los casos de reclamos o denuncias sobre violencia escolar, el colegio aplicará, de manera estricta y oportuna lo establecido en las normas correspondientes, tanto a nivel de la activación de la plataforma SISEVE; y, de ser el caso, la comunicación al Ministerio Público. Por lo que se recomienda a los padres de familia proceder de manera responsable y objetiva.
- b. Se convocará a los padres o apoderados de las partes involucradas
- c. Se recolectará todo tipo de evidencia que ayude a la resolución del caso (videos, fotografías, capturas de pantalla -si se trata de ciberacoso-, testimonios escritos, etc.)
- d. Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en la ficha de entrevista del SIAE (Sistema Integral de Acompañamiento al Estudiante).
- e. De acuerdo con los protocolos sobre violencia escolar, el colegio podrá adoptar como medida de protección el cambio de aula del estudiante o la estudiante que ha sido denunciado. La medida de protección tiene carácter preventivo y no sancionatorio. Dicho cambio podrá ser temporal o permanente, de acuerdo al análisis del caso concreto.
- f. En situaciones de conflicto y/o violencia escolar, las entrevistas para abordar el caso se desarrollan entre los representantes de la escuela y los padres de familia. No está permitido que participen en dichas entrevistas personas distintas a los padres.

Artículo 81.- Conflictos que involucran a las familias, entre padres de familia y docentes

a) Conflictos entre padres de familia

1. El padre o madre de familia, ante eventos disruptivos relacionados con la convivencia y aprendizaje de sus hijos, debe recurrir a las instancias respectivas de la IE.
2. El padre o madre de familia no debe exponer, por ningún medio (redes sociales, correo, celular, teléfono y otros), situaciones concretas sobre los estudiantes. (temas de conducta o por conflictos con sus hijos).
3. Durante las reuniones de la IE, el padre o madre de familia debe mantener un diálogo fraterno y respetuoso entre sus pares. Caso contrario el director o tutor que se encuentre en la IE pedirá que el padre de familia se retire de dicho evento.
4. El padre o madre de familia que incurra en un acto ilícito (agresión física y/o verbal) en la IE, será citado con urgencia por la dirección de la IE; y, dependiendo de la gravedad de los hechos, será denunciado ante las autoridades respectivas.

b) Conflictos entre padres de familia y el personal de la IE

1. El padre o madre de familia debe solicitar una entrevista con el o la docente, ante eventos relacionados con la convivencia y aprendizaje de sus hijos e hijas.
2. Durante las reuniones y/o entrevistas con los integrantes de la IE debe mantener un diálogo fraterno y respetuoso. En caso contrario se solicitará su retiro de la IE.
3. El padre o madre de familia que incurra en un acto ilícito (agresión física y/o verbal) en la IE, será citado con urgencia por la dirección de la IE; y, dependiendo de la gravedad de los hechos, será denunciado ante las autoridades respectivas.

Artículo 82.- Conflictos entre personal de la IE

a) Prevención

- Los integrantes deberán aplicar los valores de la IE. Así como mantener un trato respetuoso, fraterno y amable.

b) Procedimiento ante un conflicto

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa podrá dar conocimiento de algún conflicto que suceda entre el personal al área de Recursos Humanos según sea el caso.
2. Citar a las partes involucradas para establecer un diálogo conciliatorio y toma de acuerdos.
3. Realizar un seguimiento y cierre de la situación conflictiva presentada entre los integrantes.
4. De acuerdo con cada caso, la escuela seguirá el procedimiento disciplinario laboral correspondiente.

5.3. DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

Artículo 83.- Si durante cualquier proceso de resolución de conflictos se encuentra que un estudiante está sufriendo algún tipo de abuso fuera de la escuela, es esencial que la IE, en su rol institucional de protector de la infancia y adolescencia, derive el caso a las instancias correspondientes. Para ello, se debe tener en cuenta el siguiente directorio.

a. DEMUNA:

- Defensoría municipal del niño, niña y adolescente Sede Centro de Lima: Jr. Conde de Superunda N° 446 - Cercado de Lima. Telf. 632- 2677/ 632-2682/ 632-2692 Sede Manzanilla: Av. Riva Agüero N° 114 - Cercado de Lima. Telf. 327-2134. Sede Mercedarias: Jr. Áncash N° 1098 - Cercado de Lima. Telf. 328-5372
- Defensoría municipal del niño, niña y adolescente Sede Carabayllo: <https://web.municarabayllo.gob.pe/areas/demuna>
- Defensoría municipal del niño, niña y adolescente Sede San Juan de Lurigancho: <https://web.mu-nisjl.gob.pe/web/demuna.php>

b. Defensoría del pueblo:

- Oficina defensorial de Lima:
Teléfono: 01 3110300
999457953
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
Correo electrónico: odlima@defensoria.gob.pe
Dirección: Jr. Ucayali N.º 394 - 398 - Lima 1
- Oficina defensorial de Lima Norte:
Teléfono: 01 3110311 / 950432254
995955356
Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a. m. a 5:00 p. m.
Correo electrónico: odlimanorte@defensoria.gob.pe
Dirección: Av. Universitaria N.º 2761, cruce con Av. Carlos Izaguirre, Urb. Asociación de Vivienda San Juan de Dios I, San Martín de Porres - Lima
- Oficina defensorial de Lima Este:
Teléfono: 01 3110312 / 957926132
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
Correo electrónico: malvarezs@defensoria.gob.pe
Dirección: Jr. Los Jilgueros n.º 108, Santa Anita – Lima

c. Policía Nacional del Perú:

- Comisarías de Lima: <https://guiaperu.org.pe/comisarias/comisarias-lima-cercado/>
- Comisarías de Carabayllo: <https://guiaperu.org.pe/comisarias/comisarias-carabayllo/>
- Comisarías de San Juan de Lurigancho: <https://www.sanjuandelurigancho.com/servicios-e-informacion/comisarias-de-san-juan-de-lurigancho/>

d. Centro de emergencia Mujer:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3650084/DIRECTORIO%20CENTRO%20EMERGENCIA%20MUJER.pdf?v=1694459664>

e. Fiscalía de familia

- Lima Centro:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4179773/Directorio%20del%20Distrito%20Fiscal%20de%20Lima%20Centro.pdf?v=1682447529>
- Lima Norte:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3306447/Directorio%20Telef%C3%B3nico%20del%20Distrito%20Fiscal%20de%20Lima%20Norte%20%28anexos%29.pdf>
- Lima Este:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3320797/Directorio%20Telef%C3%B3nico%20del%20Distrito%20Fiscal%20de%20Lima%20Este.pdf>

5.4. MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Presenta los mecanismos de atención de urgencias, emergencias y necesidades de estudiantes en riesgo.

Artículo 84.- Atención de urgencias

Mecanismos para la intervención ante inasistencias justificadas de los estudiantes

- a. En caso de inasistencia, por cualquier motivo, es obligación del padre, madre de familia o apoderado/a, presentar la justificación vía SIEWEB al profesor - tutor correspondiente, dentro de las 24 horas.
- b. En caso de estudiantes que no asistan al Colegio por más de dos días, los padres están obligados a presentar los documentos probatorios ante la Dirección del Colegio y al tutor, que justifiquen la inasistencia. Los documentos se presentarán en el transcurso de los tres primeros días siguientes a las referidas inasistencias.

Mecanismos para la intervención ante inasistencias injustificadas de los estudiantes

- Paso 1: Se llama a la familia cuando el estudiante presenta 3 inasistencias consecutivas.
- Paso 2: Se remite un documento
- Paso 3: Se reporta a la Fiscalía de familia pasadas las dos semanas de inasistencias consecutivas.

Mecanismos de actuación ante casos de posible permanencia en el grado (repitencia)

- El tutor o docente debe citar a los padres de familia para manifestarle el avance del estudiante relacionado al aprendizaje así como la mejora de las condiciones de los estudiantes en casa.
- El equipo conformado por la dirección, docentes y psicólogos establecen acuerdos de mejora relacionados al aprendizaje.
- Conversación con los estudiantes para establecer acuerdos relacionados al aprendizaje.

Artículo 85.- Atención de emergencias

Protocolo:

- a. El estudiante que haya sufrido un accidente será derivado al área de tópicos por un auxiliar, docente o personal administrativo.
- b. La responsable del área de tópicos atenderá al estudiante de manera inmediata.
- c. En paralelo, el colegio comunicará a los padres de familia sobre el accidente.
- d. Determinada la gravedad del accidente, se derivará al estudiante a un centro de salud más cercano.
- e. En paralelo a la derivación, se le comunicará a los padres de familia sobre el estado de salud de hijo o hija.

El personal de tópicos registra la atención del estudiante en la plataforma SIEWEB.

Directorio de los centros de salud:

Lima Centro:

- Centro de Salud Mirones - Av. Luis Braille 7, Lima 15081 - 4253590
- SISOL SALUD MIRONES MIRONES - Lima 15081 - 01-3368228
- C.SALUD MIRONES BAJOS - Bruno Terreros, Lima 15081
- ESSALUD BARTON. Av. Argentina 3525
- Hospital EsSalud Alberto Sabogal. Colina 1081, Bellavista 07011. (01) 4297744
- Hospital Essalud I Octavio Mongrut Muñoz. Av Parque de las Leyendas 255. (01) 4118000
- Clínicas Auna sede Bellavista. Jirón las Gaviotas 207. (01) 3777000
- Clínica San Gabriel. Av. la Marina 2955, San Miguel. (01) 6142200
- Clínica San Judas Tadeo, Dirección: Manuel Raygada 170, San Miguel 15086, Teléfono: 219-1100

Lima Este:

- Hospital de San Juan de Lurigancho. Dirección: Av. Canto Grande, San Juan de Lurigancho 15423 Teléfono: (01) 3886513
- Hospital Nivel I Aurelio Díaz Ufano y Peral. Calle Río Majes S/N, Asociación Pro Vivienda Los Pinos. (01) 4594853
- Clínica Limatambo. Av. Próceres de la Independencia 2701, San Juan de Lurigancho 15419. (01) 4151600
- Clínica San Juan Bautista. Av. Próceres de la Independencia 1764, San Juan de Lurigancho. 01) 6104545 / 939 222 667

Lima Norte:

- Centro De Salud Villa Esperanza. Jirón Jr 9 De Octubre Cuadra 2 S/N - Ppjj Villa Esperanza Número S/N Distrito Carabayllo Provincia Lima Departamento Lima. (01) 5470600
- Hospital Sergio Bernales. Av. Tupac Amaru N° 8000, Comas, Lima, Perú. (01) 5580186
- ESSALUD Marino Molina. Av. Guillermo de la Fuente 515, Comas 1531
- Clínica aviva, Dirección: Av. Alfredo Mendiola 6301, Los Olivos 15301. Teléfono: (01) 7154600
- Clínica universitaria, Av. universitaria 6062 Urb. Santa Luzmila, Comas, Teléfono: (01) 5361917

Artículo 86.- Atención de necesidades de estudiantes en riesgo académico y conductual

- a. El equipo académico y psicopedagogía determinará los posibles estudiantes que requieren acompañamiento.
- b. El acompañamiento es un apoyo a los estudiantes y a sus familias con dificultades conductuales y de aprendizaje.
- c. Los padres deben cumplir con los acuerdos realizados en bienestar del desarrollo integral y la educación de sus hijos.

6. SOBRE LOS COMITÉS DE AULA

6.1. LA CONCEPCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE AULA EN RELACIÓN A FAMILIAS

Artículo 87.- Los padres de familia representan la principal fuerza de apoyo para el logro de los objetivos de aprendizaje, integración, convivencia y cohesión del aula, contribuyendo así a la formación integral del estudiante. El comité de aula es el órgano mediante el cual los padres de familia representan al aula en el proceso educativo de los estudiantes. Su elección se realiza en la reunión de padres de familia y/o apoderados bajo la asesoría del docente de aula o tutor de la sección de estudios.

Artículo 88.- El colegio solo reconocerá al comité elegido en reunión de padres de familias, con presencia del tutor y no a las agrupaciones de padres formados de manera paralela.

Artículo 89.- Los representantes del comité de aula están conformados por:

- a. Presidente
- b. Secretario

Artículo 90.- Los miembros del comité de aula son elegidos democráticamente por los padres de sus respectivas aulas por mayoría simple, durante los 15 días calendarios, de iniciado el año escolar en la primera reunión de padres de familia del aula. Los padres de familia elegidos como miembros del comité del aula no podrán ser elegidos como tales en otras aulas.

6.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DEL AULA

Artículo 91.- Las funciones del comité de cada aula

- a. Coordinar con el docente de aula o tutor las actividades educativas culturales, deportivas, sociales y otras que contribuyan a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo institucional.
- b. Trabajar coordinadamente con el tutor y la Dirección del Colegio.
- c. Representar a los padres del Colegio ante las convocatorias de parte del tutor o Dirección
- d. Reunirse con la Dirección del Colegio de forma bimestral, ya sea en reunión general, grado o sección.
- e. Informar los lineamientos establecidos por el Colegio, así mismo informar al conjunto de los padres sobre los acuerdos arribados, decisiones y acciones a seguir en cumplimiento de los objetivos y metas relacionadas con las actividades escolares del Colegio y de su plan de trabajo
- f. Ejecutar las acciones relacionadas con las actividades escolares del Colegio, previa evaluación del tutor y la Dirección del Colegio, que aseguren el cumplimiento del Plan de Trabajo.
- g. Toda reunión debe concluir con acuerdos, los cuales deben establecerse en un cuaderno de actas y debe ser firmado por todos los presentes. Si un padre de familia no asiste a la reunión debe respetar los acuerdos tomados por los asistentes a la reunión.
- h. En caso algún integrante del comité de aula no cumpla con asistir a las reuniones o renuncie, éste integrante podrá ser reemplazado por otro padre del aula con la conformidad de los padres asistentes.

- i. Promover un clima de respeto entre los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, personal del colegio y padres de familia), respetando sus ideas, creencias, etc.
- j. Fomentar la unidad e integración entre los padres de familia del aula, sin condicionar su participación en las actividades desarrolladas en el Colegio, quedando completamente prohibido obligar a los padres de familia a dar cuotas o dinero.
- k. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, culturales, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- l. Informar a las familias del aula de la gestión realizada al corte de cada bimestre.

6.3. PROHIBICIONES DEL COMITÉ DEL AULA

Artículo 92.- Los comité de aula deben considerar las siguientes prohibiciones

- a. El comité de aula no debe fomentar, obligar ni condicionar el pedido de cuotas económicas a los demás padres de familia del aula.
- b. Condicionar la participación de los padres a las cuotas económicas.
- c. A nombre del comité de aula y/o comisiones, no se podrá formar grupos de wasap excluyendo a otros padres de familias.
- d. Abstenerse de difundir mediante WhatsApp, correos, redes sociales y/o mediante cualquier medio de comunicación, información que afecte la imagen, el honor y la reputación de estudiantes, padres de familia, docentes, psicólogos, autoridades educativas o la imagen del Colegio.
- e. Limitar o excluir a las familias en su participación en grupos de WhatsApp

6.4. SOBRE LAS FIESTAS Y/O VIAJES DE PROMOCIÓN

Artículo 93.- Sobre las fiestas y/o viajes de promoción

- a. El colegio no realiza, ni organiza, ni fomenta actividades de celebración como fiestas y viajes de promoción.
- b. En caso los padres de familia y estudiantes decidan de manera independiente su realización, asumen la total responsabilidad de la decisión de organizar y realizar la fiesta y/o el viaje de promoción; esto comprende todo el proceso de la misma, es decir, desde su planificación hasta su ejecución. El colegio no se responsabiliza por el desarrollo de las reuniones, ni por los acuerdos tomados ni por malas prácticas que puedan generarse en este proceso
- c. El Colegio no otorga permiso para ausentarse de las clases a los estudiantes que quieran participar en las actividades de viaje o fiesta de promoción.

7. ANEXOS

7.1. TIPOS DE FALTAS EN LOS COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS

Faltas leves

- a. Descuidar aseo, higiene y/o presentación personal.
- b. Faltar a las normas de cortesía.
- c. Incumplir tareas y/o presentación de trabajos.
- d. Comer y/o beber durante las clases, sin la autorización del profesor
- e. Ingresar a espacios del colegio no autorizados.

Faltas moderadas

- a. Reincidir en una falta leve durante una sesión de clase.
- b. Llegar tarde tres veces a la semana.
- c. Conocer algún acto de violencia y no informar.
- d. Realizar ventas o juegos de apuestas en el colegio.
- e. Solicitar o participar en la compra de productos de consumo de despacho a domicilio durante la jornada escolar.

Faltas graves

- a. No ingresar al Colegio o no asistir a clases estando dentro del Colegio o salir del mismo sin la debida autorización.
- b. Llegar tarde más de tres veces a la semana
- c. Falsificar la firma de los padres en citaciones, autorizaciones, informes, etc.
- d. Agredir de forma física o verbal a sus compañeros, docentes o personal del Colegio.
- e. Realizar actos considerados como bullying o cyberbullying.
- f. Faltar el respeto a los docentes, compañeros(as), personal del Colegio y/o comunidad educativa.
- g. Ocasionar daños a los muebles, materiales, equipos e infraestructura del Colegio.
- h. Fomentar la indisciplina constantemente, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases o la convivencia escolar.
- i. Tomar el nombre del Colegio para realizar actividades no autorizadas por la Dirección.
- j. Realizar ventas y/o difundir, compartir mensajes o cualquier escrito no autorizado por las áreas correspondientes del Colegio.
- k. Calumniar, cometer fraude o apropiarse de objetos que no le pertenezcan.
- l. Expresarse con obscenidad o maltratar de palabra u obra a sus compañeros, docentes y/o integrantes de la comunidad educativa.
- m. Traer al Colegio o difundir materiales, físicos o virtuales, reñidos contra la moral.
- n. Faltar el respeto a los símbolos patrios.
- o. Preparar y/o usar plagios en las pruebas escritas, o copiar tareas.
- p. Portar, distribuir o vender alcohol, o cualquier tipo de droga, al interior del colegio o en actividades oficiales, eventos deportivos, o salidas de estudio.

- q. Ingresar y vulnerar los correos y dispositivos de los docentes u otro personal de la escuela para extraer información y usarla para fines no educativos.
- r. Poseer, portar, amenazar o usar materiales inflamables, cualquier tipo de explosivos, armas de fuego, arma blanca o arma hechiza que puedan atentar contra el orden, la integridad propia o la de cualquier otro miembro de la comunidad educativa o que puede utilizarse para amedrentar o causar daño.
- s. Tomar fotos y/o grabar a sus compañeros y compañeras del aula o a cualquier personal de la comunidad educativa, en general, del colegio, en situaciones internas de la vida escolar y difundirlas sin autorización expresa del colegio a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo las redes sociales.
- t. Participar en redes sociales que atenten contra la dignidad y respeto de los integrantes de la comunidad educativa del colegio Bertolt Brecht.
- u. Utilizar las redes sociales para fomentar el desorden y/o incumplimiento de las normas para una buena y adecuada convivencia.
- v. Hostigar sexualmente, de manera verbal o psicológica a cualquier persona que se encuentre en alguna de las instalaciones del COLEGIO.
- w. Pertenecer a pandillas, organizaciones y grupos delictivos
- x. Incitar y/o participar en peleas o agresiones físicas dentro o fuera del colegio.
- y. Amenazar, intimidar, agredir o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera presencial o virtual.
- z. Utilizar las instalaciones o sistemas comunicacionales del colegio para difundir o viralizar información falsa, o que provoque grave perjuicio a la institución o a cualquiera de sus miembros.
 - aa. Facilitar el ingreso a personas extrañas al colegio, sin autorización de quien corresponda.
 - ab. Mantener relaciones sexuales o realizar alguna otra actividad sexual en las instalaciones del COLEGIO.
 - ac. Simular o dar aviso falso, de situaciones de emergencia, o crear alarma pública sobre hechos que provoquen una evacuación o considerable distorsión de las actividades normales del colegio.
 - ad. Usar el celular, tablet, laptop o cualquier otro dispositivo electrónico dentro del COLEGIO, para la visualización de imágenes o videos con contenidos inapropiados o no autorizados.

7.2. UNIFORME DE ESTUDIANTES





Colegio
Bertolt Brecht
Vive. Piensa. Transforma.